Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:7756156

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20224120223 - BOLDRINI HORACIO DANIEL

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL - SECRETARIA TRIBUTARIA

Expediente: FMZ 2089/2020-20-1-20_RJ1 - AFIP c/ ROMANO DANIEL ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000009272 - DNRPA - SAN RAFAEL "A"

Motivo: De conformidad con lo ordenado a fs. 22 en los autos Nº FMZ 2089/2020 caratulados: “AFIP C/ ROMANO DANIEL ANTONIO S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”, que se tramitan ante el Juzgado Federal de San Rafael Mza., a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Juez Federal, Secretaría Tributaria a cargo del Dr. EZEQUIEL HERNAN FLORES – Secretario Federal Suplente, me dirijo a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda a fin de TRÁBAR EMBARGO sobre el bien identificado bajo el dominio A039LTR, solo en caso que esté inscripto a nombre de ROMANO DANIEL ANTONIO CUIL: 20050894887, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 ($ 70358.73) correspondiente a capital, con más un QUINCE POR CIENTO (15%) de dicha suma que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas.

FECHA ENVIO:08/11/2022 16:59:36

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de San Rafael

2089/2020

AFIP c/ ROMANO DANIEL ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Rafael, de noviembre de 2022.- DJJ

Atento a lo solicitado en la presentación digital que se incorpora, PROVEO: Atento a las razones invocadas por la actora y bajo su exclusiva responsabilidad, **TRÁBASE EMBARGO** sobre el bien identificado bajo el dominio **A039LTR,** solo en caso que esté inscripto a nombre de ROMANO DANIEL ANTONIO CUIL: 20050894887, hasta cubrir la suma reclamada de **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 ($ 70358.73)** correspondiente a capital, con más un QUINCE POR CIENTO (15%) de dicha suma que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin ofíciese al registro respectivo mediante la confección de DEOX a cargo de la actora y ajustándose a los requisitos establecidos en el "Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial DEOX" aprobado en la Acordada N° 15/2020 de la C.S.J.N. Una vez efectivizado el pago de las sumas reclamadas, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal y costas, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, **procédase al levantamiento** de las medidas ordenadas en autos. A tal fin comuníquese, mediante DEOX u oficio papel según el caso, a los organismos respectivos.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO DANIEL BOLDRINI
Date: 2022.11.08 16:59:36 ART

#34568262#348456656#20221107130637585